

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0921
(09 de abril de 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS”

REFERENCIA:

EXPEDIENTE	500-02-2025-0002
SOLICITUD	Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas.
LOCALIZACIÓN	Predio Apartamento 101 - Condominio El Aeropuerto, Vereda Santagueda, Municipio de Palestina, Departamento de Caldas
PETICIONARIO	AMILVIA VALENCIA PIEDRAHITA CC 30.325.425

Mediante radicado 2025-El-00004616 del 11 de marzo de 2025, la señora **AMILVIA VALENCIA PIEDRAHITA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.325.425, solicitó ante la Corporación, **PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, en beneficio del predio denominado Apartamento 101 Condominio El Aeropuerto, identificado con matrícula inmobiliaria N° 100-201230 y ficha catastral 175240002000000020169901010001, ubicado en la Vereda Santagueda, jurisdicción del Municipio de Palestina, en el Departamento de Caldas.

A través del radicado 2025-El-00005997 del 31 de marzo de 2025, la peticionaria allegó constancia de pago de la factura OC 5264 del 25 de marzo de 2025, por concepto de servicios de evaluación para la solicitud referenciada.

Dentro de la información aportada por la solicitante, reposa:

1. Formulario Único de solicitud de Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora Amilvia Valencia Piedrahita.
3. Certificado de libertad y tradición del predio identificado con matrícula inmobiliaria 100-201230.
4. Concepto de uso de suelo del predio identificado con ficha catastral 17524000200000002016990101000.
5. Información y planos.
6. Programa para el Uso eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA).
7. Factura del impuesto predial unificado.
8. Formato de creación y actualización de terceros.
9. Constancia de pago por servicios de evaluación.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 numerales 11 y 12 de la ley 99 de 1993, se le otorga a esta entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0921
(09 de abril de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PERMISO
DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS”**

seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

De conformidad con el artículo 338 de la Constitución Política, y del artículo 96 de la ley 633 de 2000, modificadorio del artículo 28 de la ley 344 de 1996, esta Corporación expidió la Resolución N° 3819 del 28 de diciembre de 2017, mediante la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, concesiones, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones.

La petición reúne los requisitos exigidos en los artículos 2.2.3.2.16.5 y 2.2.3.2.16.6 del Decreto 1076 de 2015.

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 es deber de la autoridad ambiental competente, dictar un auto de iniciación de trámite al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental.

En mérito de los expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar la actuación administrativa para resolver la solicitud de **PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** en beneficio del predio denominado Apartamento 101 Condominio El Aeropuerto, identificado con matrícula inmobiliaria N° 100-201230 y ficha catastral 175240002000000020169901010001, ubicado en la Vereda Santagueda, jurisdicción del Municipio de Palestina, en el Departamento de Caldas, presentada por la señora **AMILVIA VALENCIA PIEDRAHITA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.325.425.

ARTÍCULO SEGUNDO: La expedición del presente auto de inicio no implica el otorgamiento de permisos, concesiones o autorizaciones, por lo tanto, los proyectos, obras o actividades a que se refieran los mismos, sólo podrán ejecutarse previo pronunciamiento expreso de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 70 de la ley 99 de 1993; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 1437 de 2011, cualquier persona que se considere que deba ser reconocida como tercero interveniente deberá manifestar cuál es su interés antes esta Corporación

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora **AMILVIA VALENCIA PIEDRAHITA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.325.425, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0921
(09 de abril de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PERMISO
DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS”**

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Corpocaldas, de conformidad con los términos señalados en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MATEO FLOREZ PELAEZ
Profesional Universitario

Expediente: 500-02-2025-0002
Proyectó: Mateo Florez